6. CONTRAPARTIDA

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA PROPUESTA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	CONCEPTO DEL RECURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
CONTRAPARTIDA DE BIENES Y SERVICIOS	Dotación adicional de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v4	$45,327,901	CONTRAPARTIDA													$0	$45,327,901
CONTRAPARTIDA DE BIENES Y SERVICIOS	Talento humano adicional a la relación técnica definida en los Manuales Operativos	$58,287,000	CONTRAPARTIDA		$1,143,000	$7,143,000										$8,286,000	$50,001,000
VALORES TECNICOS AGREGADOS	CONTROL SOCIAL	$10,000,000	VALORES TECNICOS AGREGADADOS													$0	$10,000,000
VALORES TECNICOS AGREGADOS	CUALIFICACION AL TALENTO HUMANO	$41,807,450	VALORES TECNICOS AGREGADADOS			$5,225,931										$5,225,931	$36,581,519
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
																$0	$0
TOTAL APORTE		**$ 155,422,351.00**		**$ -**	**$ 1,143,000.00**	**$ 12,368,931.25**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 13,511,931.25**	**$ 141,910,419.75**

Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valledupar 31 de marzo de 2023

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

NIT: 900.267.143-6

DEBE A:

VICTOR ALFONSO GONZALEZ MARTINEZ
C.C. 1065573013 DE VALLEDUPAR

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($1.143.000)

POR CONCEPTO DE: pago de honorarios como **GESTOR DE DATOS CUENTAME** en el desarrollo del programa Modalidad Institucional, Centro de Desarrollo Infantil en el periodo comprendido del mes de MARZO de 2023 con número de contrato A002.

Contrato de aportes ICBF: **2000-083-2023**

Atentamente:

VICTOR ALFONSO GONZALEZ MARTINEZ
C.C. 1065573013 DE VALLEDUPAR.
Teléfono: 3012546842
Dirección: CALLE 11 BIS No. 14-37
Cuenta de Ahorros: 52456737200 BANCOLOMBIA

Contrato No. **2000-083-2023**
Suscrito entre el ICBF y Fundación Construyendo Tejido Social
Modalidad Institucional CDI

INFORME LABORES DEL CONTRATISTA

Marzo de 2023

SEÑORES:

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

De forma muy respetuosa de acuerdo al asunto en referencia me permito presentarle las actividades desarrolladas durante el periodo de marzo de 2023 en el desarrollo del programa Modalidad Institucional Centro de Desarrollo Infantil, contrato 2000-083-2023.

REF: INFORME DE ACTIVIDADES MES DE MARZO – CONTRATO A002.

1. RECOLECCION DE LA INFORMACION.
2. REGISTRO DE LA INFORMACION.
3. CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LA INFORMACION REGISTRADA.
4. ACTUALIZACION DE LA INFORMACION.
5. DESVINCULACION.
6. CONFINDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Cordialmente.

VICTOR ALFONSO GONZALEZ MARTINEZ
Gestor de Datos Cuéntame
Cel: 3012546842
Email: Cuentametejidocesar@gmail.com

Visto bueno del Representante Legal,

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
C.C. 26.742.700 de El Banco, Magdalena
REPRESENTANTE LEGAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
: 1065573013		GONZALEZ MARTINEZ VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 13 n 12 - 13	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No

ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
23-02	2023-02	1951776003	9447792996	I	2023/03/03	2023/03/06	BANCOLOMBIA	3	$338,100

IQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
ucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0	
entro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0	
udad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0	
1	CC	1065573013	GONZALEZ VICTOR	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
otal	**Afiliados(1)**					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
: 1065573013		GONZALEZ MARTINEZ VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 13 n 12 - 13	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No

ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
023-02	2023-02	1951776003	9447792996	I	2023/03/03	2023/03/06	BANCOLOMBIA	3	$338,100

ESUMEN DE PAGO

ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$700	$0	$186,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$700	$0	$186,300
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$100	$0	$6,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$100	$0	$6,200
PS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$600	$0	$145,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$600	$0	$145,600
OTAL				1	$336,700	$1,400	$0	$338,100

2023/03/04 10:59 AM

CLÁUSULA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, contratistas o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. MANEJO DEL CONVENIO. La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por **LA ALCALDIA** y **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** a través de sus representantes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en este convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** y **LA ALCALDIA** de común acuerdo. Cualquier modificación de que sea objeto el presente convenio debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. CESION: Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra.

CLÁUSULA DECIMATERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones agiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia, como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

CLÁUSULA DECIMACUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este convenio, antes de su vencimiento, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado, **b)** Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **d)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **e)** Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **f)** Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. **g)** Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con un (1) mes de antelación.

LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, se obliga a:

1. Hacer la revisión y validación del contenido pedagógico para ser desarrollados en cada temática por el profesional
2. Organizar el cronograma y brindarle el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades.
3. Velar por el normal desarrollo de las temáticas propuestas por cada profesional, informando de forma oportuna la pertinencia de los temas, las fechas propuestas y la participación del talento humano y beneficiarios y reajuste de cronograma por motivos de fuerza mayor de ser necesario.
4. Recibir los informes de actividades y los logros que se van obteniendo con el mismo.
5. Disponer de los espacios físicos, materiales y apoyo logístico necesario en el municipio, para desarrollar las acciones de las temáticas.
6. Verificar la entrega de material de papelería con fines pedagógicos para el desarrollo de las temáticas.
7. Apoyar en la ejecución del convenio en los aspectos que se realicen dentro de las instalaciones de los CDI designadas para adelantar las actividades en el municipio.
8. Informar oportunamente a **LA ALCALDIA**, acerca de las decisiones técnicas y administrativas correspondientes al desarrollo del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. SEGUIMIENTO Y CONTROL: El seguimiento y control del contrato por parte de **LA ALCALDIA** estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** lo encabezan los coordinadores pedagógicos, quienes harán seguimiento periódico al desarrollo del mismo y al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTIA ÚNICA; RIESGOS Y COBERTURAS: Las partes no estarán obligadas a constituir a favor de la otra parte garantía única de cumplimiento, riesgos y cobertura, por ser este un convenio de naturaleza interadministrativo y educativo por ende no requiere cuantificación de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin.

- Promover que las estrategias que se adopten para apoyar el desarrollo psicomotriz de las niñas y los niños sean inclusivas de forma tal que de ser requerido incluyan ajustes razonables en las actividades de aquellos que presenten algún tipo de discapacidad.
- Brindar herramientas a los padres de familia y/o cuidadores para que, desde el hogar, estimulen el desarrollo psicomotriz de sus hijos a través del acompañamiento remoto que brindan los agentes educativos.
- Promover la participación activa de los padres de familia y/o cuidadores dentro del desarrollo psicomotor de las niñas y los niños, a través de actividades y juegos incluyentes donde los niños y los niños requieran de acompañamiento.
- Propiciar entornos saludables que promuevan la actividad física de las niñas, los niños dentro de sus hogares, donde se les permita desarrollar actividades que impliquen movimiento además del juego intencionado.

CLÁUSULA TERCERA. DESARROLLO DEL OBJETO: El objeto de este convenio se desarrollará a través del personal contratado por la **ALCALDIA** previa presentación de hoja de vida para el profesional el cual es el siguiente:

LICENCIADO EN EDUCACION FISICA ----------

Anexo a esto mensualmente el profesional entregará un informe de activades con evidencias fotográficas para evidenciar el desarrollo objeto de este convenio.

LA ALCALDIA, aportará dentro del marco del presente convenio el servicio y el Licenciado que prestará sus servicios en la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** en el municipio de Pelaya, Cesar.

CLÁUSULA CUARTA. TERMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El termino de duración de este convenio es de nueve (9) meses contados a partir de la firma del presente convenio, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes antes de su vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA ALCALDIA DE PELAYA se obliga a:

1. Aportar un Licenciado en Educación Física para cumplir con el objetivo de este contrato.
2. Verificar que el personal contratado, cumpla con el perfil y características necesarias para el desarrollo del presente convenio.

de primera infancia del I.C.B.F y está dispuesto a apoyarla en forma consecuente; 8) Que la relación de las organizaciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por lo contrario, facilitará su funcionamiento; 9) Que **LA ALCALDIA DE PELAYA y LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** comparten el propósito de brindarle a la sociedad una atención integral a los niños y niñas del municipio de Pelaya; 10) Que es voluntad de las partes firmantes establecer un marco de colaboración en los ámbitos de sus respectivas competencias y fines, coordinando y aunado a los recursos de **LA ALCALDIA** para facilitar la consecución de los objetivos comunes establecidos por el presente convenio; 11) Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto por lo cual las empresas cooperantes convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Aportar la prestación de Servicios de un Licenciado en Educación Física por parte de la **ALCALDIA** para los CDI del municipio de Pelaya, Cesar; con el fin de contribuir a la promoción del desarrollo psicomotriz, habilidades y destrezas de los niños y niñas a los cuales les venimos prestando los servicios de atención integral a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dada la importancia de la importancia de adquirir hábitos saludables desde el primer ciclo de vida del ser humano que puedan perdurar hasta la edad adulta.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Los objetivos que pretenden alcanzar las partes convenidas con el desarrollo del presente acuerdo bajo el direccionamiento del profesional de Educación Física son:

- Promover el desarrollo de las habilidades psicomotrices de los niños y las niñas pertenecientes a los servicios integrales de primera infancia, en conjunto con los agentes educativos de la fundación, a través de la planeación e implementación de actividades lúdicas, recreativas y deportivas.
- Construir estrategias con los agentes educativos que favorezcan el desarrollo psicomotriz, el conocimiento del esquema corporal, la ubicación especial y el control de sus movimientos y habilidades artísticas en los niños y las niñas de los CDI.
- Orientar a los agentes educativos y cuidadores en el desarrollo de actividades lúdicas que le permitan a los niños y niñas el desarrollar sus habilidades motoras gruesas creando oportunidades donde practiquen sentarse, gatear, correr, saltar, brincar, arrojar y atrapar, escalar y trepar.

CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 DEL 02 DE MARZO DE 2023
ENTRE LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PELAYA, CESAR

Entre los suscritos, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO**, mayor de edad, residente en Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía N° 26.742.700, expedida en El Banco Magdalena, como Representante Legal de la Fundación Construyendo Tejido Social con NIT 900267143 - 6 en cuyo nombre actúa, designada mediante Acta Número 4 del 18 de enero del 2016, donde la designan Representante Legal, facultada para suscribir contratos y quien para todos los efectos del presente acto se denominara **LA FUNDACIÓN** por una parte, y por la otra, **ALEXANDER QUINTERO CONTRERAS** mayor de edad y vecino del Municipio de Pelaya - Cesar, identificada con cédula de Ciudadanía Número C.C. N° 88.281.056 Expedida en Ocaña – Norte de Santander , quien en su calidad de Representante Legal **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PELAYA CESAR** , identificado con el Nit: 800096613-9 actúa en nombre y representación del mismo en el presente convenio, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA**, hemos decidido suscribir el presente **Convenio de Cooperación**; con el fin de suministrar a **LA FUNDACION** los servicios de formación por parte de un profesional de Educación Física; previas las siguientes consideraciones : 1) Que la Constitución Política y la Ley en su desarrollo encomiendan en cabeza de las autoridades públicas o privadas que presentan al Estado la obligación de generar espacios de participación en la sociedad en general; 2) De conformidad con su naturaleza y fines, propiciará y garantizará el cumplimiento, fomento y desarrollo de su misión, **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieran compromisos recíprocos de cooperación; 3) Que dentro de los objetivos de las leyes colombianas está el de promover la cooperación institucional; 4) Que la **ALCALDIA DE PELAYA** es una entidad administrativa de orden municipal, que se encarga de administrar los recursos del municipio.; 5) Que dentro de la administración de los recursos públicos se encarga de velar para que los mismos sean utilizados generando bienestar a todas las personas del municipio; 6) Que **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** es una empresa privada sin ánimo de lucro que tiene como misión promocionar y ejecutar proyectos de desarrollo social dirigidos a las familias y a las comunidades más vulnerables priorizando la intervención en los niños, niñas y adolescentes en riesgo social con conceptos claros y éticos bajo la perspectiva de derechos con modelos metodológicos que promuevan estilos de vida saludables con un equipo humano interdisciplinario, calificado y comprometido en la prestación de servicios con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad; 7) Que **LA ALCALDIA DE PELAYA, CESAR** conoce el carácter pedagógico, formativo y asistencial de los programas de atención integral a la primera infancia que lidera **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** como operador contratista de los programas

CLÁUSULA DECIMAQUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este convenio, antes de su vencimiento, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado, **b)** Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **d)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **e)** Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **f)** Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. **g)** Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con un (1) mes de antelación.

CLÁUSULA DECIMASEXTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento que las partes no lleguen a un acuerdo se podrá liquidar unilateralmente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DECIMASÉPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio el municipio de Pelaya, Cesar.

CLÁUSULA DECIMAOCTAVA. PERFECIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARAGRAFO:** Ninguna adición variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo. Para tal constancia se firma en Pelaya, Cesar el primer día (01) del mes de marzo de 2023.

POR LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

MARIA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DE GALINDO
Representante Legal de la Fundación

POR LA ALCALDIA DE PELAYA, CESAR

ALEXANDER QUINTERO CONTRERAS
Alcalde de Pelaya

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No:	**A008**	**Fecha:**	**1° de Marzo de 2023**
Entidad Contratante:	**Fundación Construyendo Tejido Social.**		
Nit:	**900267143-6**		
Contratista:	**Geraldine Liñan Torres**		
Identificación:	**1098717706**		
Valor del contrato:	**$6.000.000 Seis Millones De Pesos.**		
Plazo:	**Del 1° de Marzo del 2023 al 31 de Mayo del 2023**		

Entre los suscritos, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO,** mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con la cedula de ciudadania No. 26.742.700 expedidada en Banco, (Magdalena) quien en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, con el NIT No 900267143-6, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominara FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, por una parte, y por la otra **EL CONTRATISTA**, representada legalmente por **Geraldine Liñan Torres**, identificado con cedula de ciudanía **1098717706** expedida en **Bucaramanga**, (Santander) quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, revisando los documentos presentados por el contratista, verificando que reúne la experiencia e idoneidad requerida que permite el desarrollo el objeto del contrato conforme los requisitos de ley, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en las normas civiles, comerciales pertinentes, especialmente por el artículo 1495, 1592 del código civil.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión del Contrato de Aportes **No. 2000 - 083 – 2023,** suscrito entre la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL y el I.C.B.F, como vinculación de talento humano adicional, para el acompañamiento a los agentes educativos de la Fundación Construyendo Tejido Social en la implementación de actividades físicas, lúdicas y recreativas encaminadas a favorecer el desarrollo psicomotriz y los hábitos de vida saludable de los niños y las niñas estrategias psicomotrices, dentro de los procesos pedagógicos de educación inicial, que promuevan el desarrollo temprano de la actividad física y los hábitos de vida saludable de las niñas y los niños desde cero a los cinco años dentro de los servicios de educación inicial.

CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga para con la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual, conforme a lo establecido. b) Presentar actas o informes mensuales en los que conste las actividades realizadas durante el mes. c) El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las tareas encomendadas y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio. d) El contratista se obliga a hacer uso de toda su experiencia, conocimientos y capacidades profesionales en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad en los términos y condiciones acordadas en el presente documento. e) Para el cumplimiento del objeto contratado el CONTRATISTA deberá ejecutar las

obligaciones específicas que se relacionan a continuación y cumplir con los componentes del servicio y condiciones de calidad modalidad Institucional Desarrollo infantil CDI.

- Explicar con ejemplos prácticos y referentes académicos cómo el arte y el juego potencializan el desarrollo integral de los niños y niñas para que los agentes educativos de la Fundación Construyendo Tejido Social adquieran herramientas que les permitan afrontar una etapa del trabajo en la que el arte sea el hilo conductor de las acciones pedagógicas a implementar.
- Orientar las diversas manifestaciones artísticas: música, danza, teatro, pintura, escultura en la primera Infancia.
- Evidenciar la conexión existente entre el juego y las artes dentro del proceso pedagógico en la primera infancia.
- Identificar la importancia de la música infantil en el desarrollo integral de la primera infancia.
- Brindar orientaciones artísticas y pedagógicas, a través de la conceptualización y la implementación de las artes plásticas, las artes visuales, la expresión dramática y la expresión musical, dentro de las planeaciones pedagógicas que adelantan los agentes educativos y el equipo interdisciplinario periódicamente, con el fin de definir los proyectos de interés para los niños, niñas y sus familias dentro del marco de la educación inicial.
- Brindar orientación y acompañamiento a los agentes educativos y el equipo interdisciplinario de la Fundación Construyendo Tejido Social en la implementación de las actividades rectoras de la educación inicial dentro de los procesos pedagógicos que se adelantan con los niños, niñas, mujeres gestantes y sus familias por medio de la música, la danza, las artes plásticas y visuales, el folclor y la cultura.
- Promover experiencias dentro de la planeación pedagógica, donde los niños y las niñas sean expuestos a diferentes manifestaciones artísticas como obras de títeres, cuentos musicales y representaciones teatrales siendo parte del desarrollo de los mismos.
- Promover el fortalecimiento de la práctica pedagógica de los agentes educativos a través del arte, la cultura y el folclor, suscitando reflexiones sobre sus saberes y experiencias, que contribuyan significativamente al mejoramiento de la calidad de los servicios de educación inicial.
- Potencializar los lenguajes artísticos que hacen referencia al juego dramático, la expresión musical, visual y plástica, acompañando a las niñas y los niños a descubrir su mundo, intereses y gustos.
- Diseñar actividades encaminadas al fortalecimiento de las experiencias significativas, la creatividad y la intuición en los niños y las niñas a través de la construcción artística, la interacción y la experimentación.
- Reconocer los saberes, gustos, preferencias y habilidades de los niños y las niñas a través de la implementación del enfoque pedagógico Reggio Emilia donde prevalezca la libre expresión, la creación de sus propias experiencias, y el protagonismo de su propio aprendizaje artístico y cultural.
- El CONTRATISTA conservará su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas estará obligado a respetar las normas de la Fundación que no sean contrarias a la moral y las buenas costumbres, además garantizar la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por La Fundación para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines personales.

CLAUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO: Para el efecto legal, El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS $6.000.000,00=M/CTE.**

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: La **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** pagara el valor del presente contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES DE PESOS $2.000,000,00=M/CTE,** previa presentación del informe mensual de actividades y cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** radique en debida forma los documentos establecidos en la presente condición, **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago correspondiente deberán ser presentados, los documentos establecidos en la presente condición como necesario, en debida forma y dentro de las fechas establecidas por la Fundación, ya que de no ser así el pago causado se realizará en el mes siguiente, siempre y cuando el contratista allegue los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no darán lugar a erogación adicional alguna por parte de la Fundación.

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACION DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL: La Fundación se obliga a:

a) Pagar cumplidamente los valores pactados por honorarios como contraprestación de los servicios contratados.

b) Proporcionar al CONTRATISTA, los bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. Dichos bienes estarán a cargo del CONTRATISTA. Una vez se termine el contrato de prestación de servicio, el CONTRATISTA entregará los bienes dados para su uso, de lo cual se dejará constancia.

CLAUSULA SEXTA-LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El CONTRATISTA, prestará sus servicios como profesional de apoyo a la gestión para la mejora de la calidad del servicio de educación inicial en el municipio de **Pelaya** al equipo de profesionales adscritos en favor de los niños y niñas y sus familias al contrato de aportes **No. 2000 - 083 – 2023.**

CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato es desde el 1° de Marzo de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2023 como profesional de apoyo a la gestión, para la mejora de la calidad del servicio a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARAGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la FUNDACIÓN ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLAUSULA OCTAVA- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños

y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA NOVENA- GARANTIAS: El contratante se reserva el derecho de exigir garantías al CONTRATISTA, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y la forma de pago del mismo, resaltando además que lo que percibe el CONTRATISTA como contraprestación es a título de honorarios profesionales por el servicio prestado. Tratándose del cumplimiento de las obligaciones adquiridas relacionadas con el objeto del contrato, para la entrega de los aportes o contribución a EL CONTRATISTA, dependerá de la respectiva certificación mensual que haga de sus tareas al CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA LABORAL: El presente contrato no genera ningún tipo de vínculo de tipo laboral entre las partes; los derechos del contratista se limitan, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo. De igual forma y de manera previa a la liquidación de este contrato, se dejará constancia que no existen reclamaciones o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. Se podrá dar por terminado por parte del CONTRATANTE de manera unilateral en el evento de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el objeto y obligaciones del contratista por faltas que atenten contra la moral y las buenas costumbres. **PARAGRAFO ÚNICO: MANIFESTACIÓN UNILATERAL:** Manifiesta El Contratista que no tiene relación laboral ni vínculo contractual con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F).

CLAUSULA UNDECIMA- SANCIONES PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del presente contrato, el contratista deberá pagar al contratante una indemnización equivalente al 10% de su valor como cláusula penal

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del Acta de Inicio la cual será siempre posterior a los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CESIÓN: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.

CLAUSULA DECIMA SEXTA- DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: 1) La hoja de vida con sus anexos 2) La oferta del contratista, actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

Para constancia, se firma en VALLEDUPAR Cesar el primer (1°) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EL CONTRATANTE,

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA,

GERALDINE LIÑAN TORRES
C.C. 1098717706 DE BUCARAMANGA



GERALDINE LIÑAN TORRES

LICENCIADA EN MÚSICA UIS

INFORMACIÓN PERSONAL

C.C 1098717706 BUCARAMANGA SANTANDER
CELULAR: 3175748539
PELAYA- CESAR / BARRIO GAITAN K 9 #10-75
EMAIL: GERALDINE.LITORRES@GMAIL.COM

REFERENCIA PERSONAL

EUDALIS TORRES BARRERA
CEL: 3016344860
Tecnico Contable

MAHER GONGORA TORRES
CEL: 3185406562
Ing. Quimica UIS

REFERENCIA PROFESIONAL

SANDRA LISETH LOGREIRA SERRANO
CEL:3125815190
Coodinadora COLEGIO CRISTIANO ROSA SERRANO

LEDY LISBETH QUINTERO GALVIS
CEL:3233448088
Administradora de Empresas

EXPERIENCIA LABORAL

COLEGIO CRISTIANO ROSA SERRANO

2018-2019

Me desempeñé como docente en el área de música durante los años 2018 y 2019, realizando un trabajo con los niños de jardín y transición,

ALCALDÍA MUNICIPAL PELAYA-CESAR

2020

Me desempeñé como instructora en el área de coro y percusión en la formación musical de los niños del municipio.

ALCALDÍA MUNICIPAL PAILITAS-CESAR

2021

Me desempeñé como instructora en el área de coro en la formación musical de los niños, jóvenes y adolescentes del municipio.

ESTUDIOS

BACHILLER ACADEMICO

Institución Educativa Nacionalizada Integrada
2007

PROFESIONAL

Universidad Industrial de Santander
2017 LICENCIADA EN MÚSICA

SENA

2022 DISEÑO GRÁFICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.717.706**

LIÑAN TORRES

APELLIDOS

GERALDINE

NOMBRES

FIRMA



CS Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1992**

URUMITA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-FEB-2010 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00218366-F-1098717706-20100226 **00213**12580A 1 32979810

CS Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

Y en su nombre la

Institución Educativa Nacionalizada Integrada
Pelaya Cesar

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento
según Resolución de Acreditación N° 000592 del 24 de noviembre de 2005

Confiere a

GERALDINE LIÑAN TORRES

Identificado(a) con T.I N° 920201-02138 Expedida en Pelaya (Cesar)

El Titulo

Bachiller Académico

con Énfasis en Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondiente al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional – P.E.I.

Rector,
Lic. Julio Cesar Núñez Romero
C.C N° 72.144.918 Barranquilla Atlántico

Secretaria,
Lidia María Lindarte Rincón
C.C: N° 36'501.135 Pelaya Cesar

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional N° 021 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro N° 02 Folio N° 430 Diploma N° 83

Dado en Pelaya Cesar, a 11 de Diciembre del año 2007

Escaneado con CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN MÚSICA

A

GERALDINE LIÑAN TORRES

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.098.717.706 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Registrado al folio 171 Libro 13-Y Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

79398

CS Escaneado con CamScanner

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Geraldine Liñán Torres

C.C 1.098.717.706

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 22 de abril 2020

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76620607206

Módulos
Curso Virtual

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control Interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

38

Escaneado con CamScanner

5 Sentidos Fundación

RAICES

HOMENAJE A LA OBRA MUSICAL
DE LOS COMPOSITORES OCAÑEROS

La cultura es de todos — Mincultura

La Fundación Cinco Sentidos
certifica que :

Geraldine Liñán Torres

Participó de los talleres formativos del proyecto
carnaval de Ocaña 2020:
Homenaje a la obra musical de los compositores ocañeros

Dado en Ocaña el día 3 de enero de 2020

José Alejandro Navarro Claro
Director

CS Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GERALDINE LIÑAN TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 1098717706

Cursó y aprobó la acción de Formación

ETIQUETA Y PROTOCOLO EMPRESARIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pelaya, a los dos (2) dias del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

62009230 - 02/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000194323ICC1098717706C.

Escaneado con CamScanner

MEGAFOTO®

Megafoto y Kodak Moments Colombia
certifica y acredita a
Geraldin liñan Torres
C.C.1098717706
Haber asistido y cumplido con la asistencia en los talleres/conferencias de Fotografía Social y de Eventos en el marco del

DIPLOMADO FOTOGRAFICO MEGAFOTO 4.5

NOVIEMBRE 10 AL 13 2020

Harvy Villalobos
MEGAFOTO

Leandro Romero
KODAK Y DIVATEK

DIVATEK TERAFOTO® Kodak Moments

CS Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PELAYA DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que **GERALDINE LIÑÁN TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.717.706 Expedida en Bucaramanga, presto servicios de Apoyo a la Gestión al **MUNICIPIO DE PELAYA-CESAR,** en ejecución de los siguientes Contrato:

NUMERO DE CONTRATO:	036 - 2020
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIÁ DE DESARROLLO SOCIAL COMO INSTRUCTOR EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE SEMILLERO MUSICAL ENFOCADO AL AREA DE PERCUSIÓN Y CORO EN EL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000)

Esta constancia, se expide a solicitud del interesado, a un (01) días del mes de Diciembre de 2020.

Atentamente,

DUBYS BALDOVINO ARRIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CS Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Ministerio de Educación Nacional
Colegio Cristiano Rosa Serrano
Resolución 003341
Dane 320550005772
Pelaya – Cesar

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO CRISTIANO ROSA SERRANO

CERTIFICA

Que **GERALDINE LIÑAN TORES,** identificada con C.C 1.098.717.706 prestó sus servicios a esta institución educativa como docente del área de música durante dos periodos lectivos los cueles están comprendidos desde el 5 de febrero del 2018 hasta el 30 noviembre de 2018 y el 4 de febrero del 2019 hasta el 30 de noviembre del presente año en curso, la cual demostró ser eficiente y responsable con cada una de los responsabilidades asignadas dentro de la institución.

Para mayor constancia se firma a petición del interesado a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019) en Pelaya – Cesar.

Rosa Serrano
ROSA SERRANO MORA
RECTORA

Escaneado con CamScanner

INFORME MENSUAL DEL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO MUSICAL Y EXPERIENCIA RÍTMICAMELÓDICA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE LOS 0 HASTA LOS 5 AÑOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

GERALDINE LIÑAN TORRES

LICENCIADA EN MÚSICA

MODALIDAD INSTITUCIONAL

PELAYA – CESAR

MARZO-2023

INTRODUCCION

De conformidad a los fundamentos establecidos dentro del programa de fortalecimiento en el desarrollo psicomotriz, habilidades y destrezas en los niños y niñas de la Fundación Construyendo Tejido Social, se redacta el presente informe con el que se busca especificar las diferentes actividades llevadas a cabo dentro del cronograma creado para el mes de MARZO y documentar las practicas pedagógicas realizadas que buscan estimular la inteligencia musical de los niños y niñas y que tenga incidencia en su desarrollo bio-psico-social, lo anterior, dentro del marco del **contrato 2000-083-2023.**

Teniendo en cuenta que la música es un lenguaje universal y que es considerada como la más abstracta de las siete Bellas Artes y su lenguaje se dirige directamente al sentimiento, a la receptividad sensible del oyente y que el arte musical va dirigido a lo más íntimo, es preciso resaltar la importancia de esta en la vida de las personas, ya sean estas: niños, jóvenes o adultos; permitiendo a la formación y fijación de valores, estimular el desarrollo Psicomotriz, ayudar a elevar la autoestima y principalmente incide en el desarrollo del talento natural de la población en general.

Las acciones metodológicas van encaminadas a la realización de clases de iniciación musical en los niños y niñas, reconociendo el impacto significativo que esto representa en la edad temprana del ser humano, procurando con ello generar y despertar el conocimiento musical y así mismo dar paso a elementos que guíen y ayuden al desarrollo del infante.

OBJETIVO GENERAL

Instruir a los niños y niñas de la Fundación Construyendo Tejido Social sobre el conocimiento básico de la música a través del juego y acciones prácticas pedagógicas compatibles con el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia. Conociendo el instrumento "GUITARRA"

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer alguna de las partes del instrumento.
- Conceptuar el conocimiento adquiridos por medio del canto acompañado de actividad lúdica y el cuento musicalizado.
- Estimular el sistema sensorial en los niños y niñas, principalmente la audición que les permita crear una memoria emocional con la música.
- Afianzar el interés musical en los niños y niñas a través de ejercicios prácticos.

ACTIVIDADES MES DE OCTUBRE

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	RESPONSABLE
MARZO 2023	El primer encuentro se enfocó en el conocimiento del instrumento "GUITARRA" a través de una experiencia sonora para los niños y niñas, para lo cual los participantes pudieron tocar en medio físico el instrumento y tener un acercamiento sensorial con él, esta actividad tiene como nombre ***"1, 2,3 MUSICAL."*** orientada por la *licenciada en música* ***Geraldine Liñán Torres*****.** **Primer momento:** Saludo inicial, en este espacio se creó un ambiente de cordialidad y empatía para captar la atención de lis niños y niñas.  **Segundo momento:** Experiencia sonora por medio de la interpretación de la guitarra y una canción infantil.	**Licenciada en música Geraldine Liñán Torres**



Tercer momento: Conocimiento del instrumento, los niños y niñas tuvieron la oportunidad de palpar con sus manos el instrumento "guitarra".



Cuarto momento: Cierre de actividad y despedida.



MARZO 2023	**Primer momento:** Saludo inicial, en este espacio se creó un ambiente de cordialidad y empatía para captar la atención de lis niños y niñas.  **Segundo momento:** Experiencia sonora por medio de la interpretación de la guitarra y una canción infantil.  **Tercer momento:** Conocimiento del instrumento, los niños y niñas tuvieron la oportunidad de palpar con sus manos el instrumento "guitarra".	

	 **Cuarto momento:** Cierre de actividad y despedida.	
	Primer momento: Saludo inicial, en este espacio se creó un ambiente de cordialidad y empatía para captar la atención de lis niños y niñas.  **Segundo momento:** Experiencia sonora por medio de la interpretación de la guitarra y una canción infantil.	



Tercer momento: Conocimiento del instrumento, los niños y niñas tuvieron la oportunidad de palpar con sus manos el instrumento "guitarra".



Cuarto momento: Cierre de actividad y despedida.

GERALDINE LIÑÁN TORRES
c.c 1098717706
cel: 3016344860
correo electrónico: geraldine.litorres@gmail.com

Pelaya, Cesar, marzo 31 del 2023

Cuenta De Cobro

Fundación construyendo Tejido social

Nit: 900.267.143-6

Debe A: Geraldine Liñán torres

C.C 1098717706

La suma de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) por concepto de: pago de honorarios como Talento Humano adicional en la implementación del conocimiento musical y experiencia rítmicamelódica de las niñas y los niños desde los cero hasta los 5 años en los servicios de educación inicial en el periodo comprendido 1 al 31 de MARZO de 2023 con número de contrato **A-008**

Número de Contrato: **2000-083-2023**

Atentamente:

GERALDINE LIÑAN TORRES
C.C: 1098717706 BUCARAMANGA, SANTANDER
Teléfono: 3016344860
Dirección: CERRA 9 #10-75 Pelaya cesar
Cuenta NEQUI 3175748539 Bancolombia Cuenta de Ahorros: 29792498271

RAZON SOCIAL :	GERALDINE LIAAN TORRES
IDENTIFICACION:	CC-1098717706
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-04-08
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-02
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	862645131
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	862645131
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 5.000	$ 145.000	$ 150.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 6.300	$ 185.600	$ 191.900
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 6.100	$ 6.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 11.600	$ 336.700	$ 348.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/04/2023

Ticket
FULLCARGA COLOMBIA S.A.
** CORRESPONSAL BANCARIO **

** PAGO DE FACTURA **

TERMINAL: 00741562
FECHA: 08-04-2023
HORA: 09:16:37
PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS
CONVENIO: 1139
FACTURA: 862645131
IMPORTE: COP 348.300
REFERENCIA FC: 22063468910

** COMPROBANTE VALIDO DE PAGO **

** POR FAVOR CONSERVELO **

INFORME DE LABORES DEL CONTRATISTA

Pelaya, Cesar, marzo 31 de 2023

Señores
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

De acuerdo al asunto en referencia, me permito presentarle las actividades desarrolladas durante el periodo del 01 al 31 de marzo del 2023, en desarrollo del Programa Atención Integral a la Primera Infancia - Modalidad Institucional – Contrato 2000-083-2023.

REF: INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE MARZO DE 2023, CONTRATO No A-008.

1. Encuentros en los CDI sobre el instrumento “GUITARRA” a través de una experiencia sonora para los niños y niñas, para lo cual los participantes pudieron tocar en medio físico el instrumento y tener un acercamiento sensorial con él, esta actividad tiene como nombre “1, 2,3 MUSICAL.”

Cordialmente,

GERALDINE LIÑAN TORRES
C.C: 1098717706 BUCARAMANGA, SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No:	**A007**	**Fecha:**	**1° de Marzo de 2023**
Entidad Contratante:	**Fundación Construyendo Tejido Social.**		
Nit:	**900267143-6**		
Contratista:	**Jorge Mario Mandón Collantes**		
Identificación:	**1066094841**		
Valor del contrato:	**$2.940.000 Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos.**		
Plazo:	**Del 1° de Marzo del 2023 al 31 de Mayo del 2023**		

Entre los suscritos, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO,** mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con la cedula de ciudadania No. 26.742.700 expedidada en Banco, (Magdalena) quien en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, con el NIT No 900267143-6, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominara FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, por una parte, y por la otra **EL CONTRATISTA**, representada legalmente por **Jorge Mario Mandón Collantes** , identificado con cedula de ciudanía **1066094841** expedida en **Pailitas**, (Cesar) quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, revisando los documentos presentados por el contratista, verificando que reúne la experiencia e idoneidad requerida que permite el desarrollo el objeto del contrato conforme los requisitos de ley, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en las normas civiles, comerciales pertinentes, especialmente por el artículo 1495, 1592 del código civil.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión del Contrato de Aportes **No. 2000 - 083 – 2023,** suscrito entre la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL y el I.C.B.F, como vinculación de talento humano adicional, para el acompañamiento a los agentes educativos de la Fundación Construyendo Tejido Social en la implementación de actividades físicas, lúdicas y recreativas encaminadas a favorecer el desarrollo psicomotriz y los hábitos de vida saludable de los niños y las niñas estrategias psicomotrices, dentro de los procesos pedagógicos de educación inicial, que promuevan el desarrollo temprano de la actividad física y los hábitos de vida saludable de las niñas y los niños desde cero a los cinco años dentro de los servicios de educación inicial.

CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga para con la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual, conforme a lo establecido. b) Presentar actas o informes mensuales en los que conste las actividades realizadas durante el mes. c) El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las tareas encomendadas y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio. d) El contratista se obliga a hacer uso de toda su experiencia, conocimientos y capacidades profesionales en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad en los términos y condiciones acordadas en el presente documento. e) Para el cumplimiento del objeto contratado el CONTRATISTA deberá ejecutar las

obligaciones específicas que se relacionan a continuación y cumplir con los componentes del servicio y condiciones de calidad modalidad Institucional Desarrollo infantil CDI.

- Promover el desarrollo de las habilidades psicomotrices de los niños y las niñas pertenecientes a los servicios integrales de primera infancia, en conjunto con los agentes educativos de la fundación, a través de la planeación e implementación de actividades lúdicas, recreativas y deportivas.
- Construir estrategias con los agentes educativos que favorezcan el desarrollo psicomotriz, el conocimiento del esquema corporal, la ubicación especial y el control de sus movimientos en los niños y las niñas conforme a los rangos de 0 a 6 meses, de 6 meses a 11 meses, de 1 año a 2 años 11 meses y de 3 años a 5 años de edad.
- Orientar a los agentes educativos y cuidadores en el desarrollo de actividades lúdicas que le permitan a los niños y niñas el desarrollar sus habilidades motoras gruesas creando oportunidades donde practiquen sentarse, gatear, correr, saltar, brincar, arrojar y atrapar, escalar y trepar.
- Promover que las estrategias que se adopten para apoyar el desarrollo psicomotriz de las niñas y los niños sean inclusivas de forma tal que de ser requerido incluyan ajustes razonables en las actividades de aquellos que presenten algún tipo de discapacidad.
- Brindar herramientas a los padres de familia y/o cuidadores para que, desde el hogar, estimulen el desarrollo psicomotriz de sus hijos a través del acompañamiento remoto que brindan los agentes educativos.
- Promover la participación activa de los padres de familia y/o cuidadores dentro del desarrollo psicomotor de las niñas y los niños, a través de actividades y juegos incluyentes donde los niños y los niños requieran de acompañamiento.
- Propiciar entornos saludables que promuevan la actividad física de las niñas, los niños y las mujeres gestantes dentro de sus hogares, donde se les permita desarrollar actividades que impliquen movimiento además del juego intencionado.
- Concientizar acerca de la importancia de que durante el tiempo libre en casa los niños y niñas participen de diversos juegos libres no estructurados bajo la supervisión de sus padres y/o cuidadores, los cuales permitan la exploración y el desarrollo de nuevas habilidades y destrezas en los niños y las niñas.
- Concientizar a los agentes educativos, así como a los padres de familia y/o cuidadores acerca de los comprobados beneficios fisiológicos, psicológicos y sociales que genera la actividad física y la implementación de hábitos de vida saludables en los niños y las niñas desde la primera infancia.
- Concientizar a los agentes educativos, así como a los padres de familia y/o cuidadores acerca del sedentarismo en la infancia como un comportamiento inadecuado y poco saludable, comúnmente asociado a los no adecuados hábitos y comportamientos de los padres y/o cuidadores

CLAUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO: Para el efecto legal, El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS $2.940.000,00=M/CTE.**

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: La **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** pagara el valor del presente contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de **NOVECIENTOS OCHENTA PESOS $980.000,00=M/CTE,** previa presentación del informe mensual de actividades y cuenta de cobro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARAGRAFO PRIMERO. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS. Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** radique en debida forma los documentos establecidos en la presente condición, **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago correspondiente deberán ser presentados, los documentos establecidos en la presente condición como necesario, en debida forma y dentro de las fechas establecidas por la Fundación, ya que de no ser así el pago causado se realizará en el mes siguiente, siempre y cuando el contratista allegue los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no darán lugar a erogación adicional alguna por parte de la Fundación.

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACION DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL: La Fundación se obliga a:

a) Pagar cumplidamente los valores pactados por honorarios como contraprestación de los servicios contratados.

b) Proporcionar al CONTRATISTA, los bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. Dichos bienes estarán a cargo del CONTRATISTA. Una vez se termine el contrato de prestación de servicio, el CONTRATISTA entregará los bienes dados para su uso, de lo cual se dejará constancia.

CLAUSULA SEXTA-LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El CONTRATISTA, prestará sus servicios como profesional de apoyo a la gestión para la mejora de la calidad del servicio de educación inicial en los municipios de **Pailitas y Tamalameque** al equipo de profesionales adscritos en favor de los niños y niñas y sus familias al contrato de aportes **No. 2000 - 083 – 2023.**

CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato es desde el 1° de Marzo de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2023 como profesional de apoyo a la gestión, para la mejora de la calidad del servicio a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARAGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la FUNDACIÓN ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLAUSULA OCTAVA- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA NOVENA- GARANTIAS: El contratante se reserva el derecho de exigir garantías al CONTRATISTA, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y la forma de pago del mismo, resaltando además que lo que percibe el CONTRATISTA como contraprestación es a título de honorarios profesionales por el servicio prestado. Tratándose del cumplimiento de las obligaciones adquiridas relacionadas con el objeto del contrato, para la entrega de los aportes o contribución a EL CONTRATISTA, dependerá de la respectiva certificación mensual que haga de sus tareas al CONTRATANTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CLAUSULA DECIMA- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA LABORAL: El presente contrato no genera ningún tipo de vínculo de tipo laboral entre las partes; los derechos del contratista se limitan, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo. De igual forma y de manera previa a la liquidación de este contrato, se dejará constancia que no existen reclamaciones o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. Se podrá dar por terminado por parte del CONTRATANTE de manera unilateral en el evento de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el objeto y obligaciones del contratista por faltas que atenten contra la moral y las buenas costumbres. **PARAGRAFO ÚNICO: MANIFESTACIÓN UNILATERAL:** Manifiesta El Contratista que no tiene relación laboral ni vínculo contractual con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F).

CLAUSULA UNDECIMA- SANCIONES PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del presente contrato, el contratista deberá pagar al contratante una indemnización equivalente al 10% de su valor como cláusula penal

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del Acta de Inicio la cual será siempre posterior a los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CESIÓN: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA DECIMA QUINTA- AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.

CLAUSULA DECIMA SEXTA- DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: 1) La hoja de vida con sus anexos 2) La oferta del contratista, actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

Para constancia, se firma en VALLEDUPAR Cesar el primer (1°) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 26.742.700

EL CONTRATISTA,

JORGE MANDÓN

JORGE MARIO MANDIN COLLANTES
C.C. 1066094841 DE PAILITAS-CESAR

Hoja De Vida



Perfil

Licenciado En Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, con excelentes relaciones interpersonales, habilidad para trabajar en grupos o individualmente, vocación y sentido de responsabilidad y pertenencia, dinámico en el servicio a la docencia, deporte y recreación, preparado para participar activamente en la ejecución de acciones encaminadas a la salud, hábitos y estilos de vida saludable, consciente de la necesidad e importancia de la educación en nuestra sociedad cada vez moderna, competitiva e innovadora.

Datos Personales

NOMBRE	JORGE MARIO
APELLIDOS	MANDON COLLANTES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.066.094.841 de Pailitas Cesar
GRUPO SANGUÍNEO	A +
FECHA DE NACIMIENTO	21 de abril de 1994
LUGAR DE NACIMIENTO	Pailitas – Cesar
EDAD	28 Años
ESTADO CIVIL	Soltero
PROFESIÓN	Licenciatura En Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte
DIRECCIÓN	Cra 5 # 5 – 33 B. Alto Prado
CELULAR	300 705 0288
EMAIL	mandon1994@gmail.com
CIUDAD	Pailitas Cesar

Estudios Realizados

ESTUDIOS SECUNDARIOS

INST. EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
BACHILLER TECNICO COMERCIAL CON ENFASIS EN ASISTENCIA EN LA ADMINISTRACION DOCUMENTAL
Pailitas – Cesar
Grado 11° Año 2010

ESTUDIOS PROFESIONALES

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE,
Pamplona

OTROS ESTUDIOS

- TECNICO EN ASISTENCIA EN ADMINISTRACION DOCUMENTAL. 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010. PAILITAS CESAR
- SEMINARIO PLAN BASICO LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 14 DE JUNIO DE 2014, PAILITAS - CESAR.
- CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS, MANEJO DE LESIONES EN DEPORTISTAS, VENDAJE FUNCIONAL E INYECTOLOGIA
- CAPACITACION EN PREPARACION FISICA Y FUNDAMENTOS DEL FUTBOL
- VII CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE. 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, PAMPLONA N/S.
- CAPACITACION EN LAS PRUEBAS FISICAS, TEORICAS Y TECNICAS PARA ARBITROS DEPARTAMENTALES DE FUTBOL

DE SALON Y ANOTADORES CRONOMETRISTAS. 9 DE JULIO DE 2014 PAILITAS – CESAR

- CAPACITACION DENOMINADO YOVANNYS CABALLERO BONILLA DE UNIFICACION E INTERPRETACION A LAS REGLAS DE JUEGO, NORMAS REGULADORAS Y REGLAMENTOS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL DE SALON Y EL ESCALAFON DEPARTAMENTAL PARA ARBITROS ANOTADORES Y CRONOMETRISTAS. DEL 27 AL 30 DE AGOSTO DE 2015 VALLEDUPAR – CESAR

- CAPACITACION DEL CURSO NACIONAL DE UNIFICACION E INTERPRETACION A LAS REGLAS DE JUEGO, NORMAS REGULADORAS DE LA DIVISION NACIONAL "DFS". EVALUACION Y ESCALAFON PARA ARBITROS Y ANOTADORES CRONOMETRADORES DE FUTBOL DE SALON. DEL 16 AL 19 DE MARZO DE 2018, BUCARAMANGA – SANTANDER

- CURSO BASICO VIRTUAL DE ACTIVIDAD FISICA DIRIGUIDA MUSICALIZADA.

- CAPACITACION VIRTUAL EN FORMACION, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y REGLAS DE JUEGO MEDIANTE METODOLOGIAS MODERNAS. DEL 26 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 TAMALAMEQUE – CESAR

- PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL EGRESADOS PROGRAMA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (50 AÑOS) "EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACIÓN FÍSICA"

- CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN REGLAS DE JUEGO DE FUTBOL DE SALON. DEL 14 AL 16 DE AGOSTO DE 2021 PAILITAS – CESAR

- CAPACITACION EN EL ESCALAFON DEPARTAMENTAL PARA AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON VALLEDUPAR 2022.

- CURSO VIRTUAL GRATUITO PRIMER RESPONDIENTE ¡GENTE QUE AYUDA!

- COLOQUIO VIRTUAL APRENDE DE LA MANO DE GRANDES PROFESIONALES: APORTES A LOS PROCESOS DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS.

Experiencias Laborales

EMPRESA:	COMISION ARBITRAL FUTSAL PAILITAS
Ocupación:	Arbitro Futbol de Salón
Jefe Inmediato:	Santiago Orozco
Tiempo Laborado:	15 años
Dirección:	Pailitas Cesar

EMPRESA:	COMISION DE ARBITROS SECCIONAL PAMPLONA
Celular:	318 585 5055
Ocupación:	Arbitro de futbol de Salón
Jefe Inmediato:	Fabio Carvajal
Email:	futsalonpamplona@outlook.com
Tiempo Laborado:	5 años
Dirección:	Pamplona N.S

EMPRESA:	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
Ocupación:	Docente
Jefe Inmediato:	Claudia Gelves
Email:	inspilar2013@gmail.com
Tiempo Laborado:	4 meses
Dirección:	Pamplonita N.S

EMPRESA:	CLUB ELITE VOLEIBOL PAILITAS
Ocupación:	Entrenador Deportivo Voleibol
Jefe Inmediato:	Guber Gelves
Email:	clubelitevoleibolpailitas@gmail.com
Tiempo Laborado:	19 meses
Dirección:	Pailitas Cesar

EMPRESA:	FUNDACION CLUB DEPORTIVO TALENTOS
Ocupación:	Entrenador Deportivo de Futbol
Jefe Inmediato:	José Fernando Vilardy
Email:	fundacionclubdeportivotalento@hotmail.com
Tiempo Laborado:	15 Meses
Dirección:	Pailitas Cesar

EMPRESA:	FUNDACION FUNDAR
Ocupación:	Formador Deportivo
Jefe Inmediato:	Yan Marín
Email:	escuelasfundar2022@gmail.com
Tiempo Laborado:	7 Meses y 12 Días
Dirección:	El Banco Magdalena

Referencias Personales

Nombre:	**EMEL VALLE**
Ocupación:	Ornamentador y Arbitro
Teléfono:	316 804 0092
Dirección:	Pailitas - Cesar

Nombre:	**CARLOS HELI MORENO**
Ocupación:	Abogado
Teléfono:	3165384487
Dirección:	Pailitas - Cesar

Referencias Familiares

Nombre:	**CLAUDIA PATRICIA MANDON**
Parentesco:	Hermana
Ocupación:	Empresaria
Teléfono:	323 483 4360
Dirección:	Bucaramanga Santander

Nombre:	**MAURYS TATIANA MANDON**
Parentesco:	Hermana
Ocupación:	Contadora Pública
Teléfono:	311 672 8796
Dirección:	Pailitas - Cesar

JORGE MANDÓN

JORGE MARIO MANDON COLLANTES

C.C. No. 1.066.094.841 De Pailitas Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.066.094.841**

MANDON COLLANTES

APELLIDOS

JORGE MARIO

NOMBRES

JORGE MARIO MANDON

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1994**

PAILITAS
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

25-ABR-2012 PAILITAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1265000-00397483-M-1066094841-20120906 **0031**010688A 1 37588970

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa

Nuestra Señora del Carmen

Pailitas - Cesar

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de Departamento Según Resolución No. 231 del 25 de Noviembre de 2004

Confiere a

Jorge Mario Mandón Collantes

Identificado(a) con T.I. No. 94042115163 Expedida en Pailitas Cesar

El Título de

Bachiller Técnico Comercial

con énfasis en Asistencia en Administración Documental

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector

Secretaria

Este Diploma es requisito de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Asentado en el control interno del plantel en el

Libro No. 05 Folio No. 25 Diploma No. 13

Dado en Pailitas Cesar, a 10 de diciembre del año 2010

Institución Educativa

"Nuestra Señora del Carmen"

Pailitas- Cesar

Acta Individual de Graduación

En el municipio de **PAILITAS,** a los **10** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2010** se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** Institución aprobada hasta Undécimo grado y en el nivel de Educación Media **TÉCNICA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL DEPARTAMENTO,** Para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **COMERCIAL**, según **RESOLUCIÓN No. 231 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **TÉCNICA** cumpliendo con los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el **TITULO DE:**

BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL

ENFASIS EN ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JORGE MARIO MANDÓN COLLANTES

T.I. 94042115163 Pailitas Cesar

Es fiel copia del Acta original general No **019** de fecha **DICIEMBRE 10 DE 2010** que consta de **78** estudiantes que inicia con el nombre de: **JESSICA PAOLA AGUDELO SANGUINO** y cierra con el nombre de: **ANDERSON JAVIER VITAR URANGO.**
Firmada y Sellada por, **Esp. ISAID BUSTOS CONTRERAS** (Rector) y **VIRGINIA MARIA CORREA VEGA** (Secretaria).

Dada en **PAILITAS** a los **10** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2010.**

Firmado y Sellado

Rector.
C. C. N. 6.794.499 de Pailitas Cesar

Secretaria.
C. C. N. 36.496.032 de Pailitas Cesar

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JORGE MARIO MANDON COLLANTES

CC. 1.066.094.841 Expedida en PAILITAS (CESAR)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 20 de Marzo de 2020

Ivaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Nelson Adolfo Mariño Landazábal Ph. D.
Secretario(a) General

Registro *86051* Folio *499* Libro *11* de Diplomas de Grado

091272

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 641

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 20 días del mes de Marzo de 2020, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES

a JORGE MARIO MANDON COLLANTES

identificado(a) con C.C. N° 1.066.094.841 de PAILITAS (CESAR)

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 091272 y registrado con el Número 86051, Folio 499, Libro 11 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias de la Educacion
Benito Contreras Eugenio

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Nelson Adolfo Mariño Landazabal

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 20 días del mes de Marzo de 2020

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL

Secretario(a) General

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JORGE MARIO MANDON COLLANTES

Con Tarjeta de Identidad No. 94.042.115.163

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Pailitas, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

168977 - 2010/11/10
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000251567194042115163C

SENA

REGIONAL CESAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 168977 - 2010/11/10

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JORGE MARIO MANDON COLLANTES, Con Tarjeta de Identidad No. 94.042.115.163

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Pailitas, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952000251567194042115163A.

ESESCO

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 000613 DE 07 DE MARZO DEL 2013 EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Certifica que:

Jorge Mario Mandón Collantes

Documento de Identidad.: N°. 1.066.094.841 de: Pailitas (Cesar)

Asistió Al Seminario:

PLAN BASICO LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Realizado en Pailitas – Cesar, el dia 14 de Junio 2014 con una intensidad de 8 horas.

Director General

Director de Sede

Coordinador Académico

La Dirección de Interacción Social de la Universidad de Pamplona otorga el presente

REGISTRO A:

JORGE MARIO MANDÓN C

C.C 1066094841

Por su asistencia a la

I CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, MANEJO DE LESIONES EN DEPORTISTAS, VENDAJE FUNCIONAL E INYECTOLOGÍA

La Dirección de Interacción Social de la Universidad de Pamplona otorga el presente

REGISTRO A:

JORGE MARIO MANDON C

C.C 1066094841

Por su asistencia a la

I CAPACITACION EN PREPARACION FISICA Y FUNDAMENTACION DEL FUTBOL.

La República de Colombia
y en su nombre

35103

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Certifica que:

JORGE MARIO MANDON COLLANTES

CC 1066094841
Participó

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS

Marco Jaimes Laguado
Director de Maestria CAFD

Benito Contreras Eugenio
Director de Departamento

Pamplona 04 de noviembre de 2016


COMISION DE JUZGAMIENTO
FUTSAL
COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE
FUTBOL DE SALÓN
COMISIÓN DE JUZGAMIENTO
FECOLFUTSALÓN
Certifica que:
Jorge Mario Mandón Collantes
Participó en las pruebas Físicas, teóricas y técnicas para arbitros departamentales
de Futbol de Salón y anotadores cronometristas.
Pailitas Cesar, Julio 9 de 2014
MANUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
Presidente de la Fedaración
Nacional de Futbol de Salón
HERMES MANCILLA HERNÁNDEZ
Cooordinador General Comisión de
Juzgamiento Nacional - Instructor
EMEL EDUARDO VALLE ILLERAS
Coordinador Municipa
Árbitro Prof. "DFS" Primera Catg.I

LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CESAR

Comisión de Juzgamiento

FECOLFUTSALÓN

Certifica que

Jorge Mario Mandon

c.c 1066.094841

Participo en el curso denominado YOVANNYS CABALLERO BONILLA de unificación e interpretación a las reglas de juego, normas reguladoras y reglamentos de la federación colombiana de futbol de salón y el escalafón departamental para árbitros anotadores y cronometristas

Valledupar cesar del 27 al 30 de agosto de 2015

Jader Acosta

Jader E. Acosta Freile
Secretario Departamental de Deporte

Hermes Mancilla Hernández
Coordinador General Comisión de Juzgamiento "DFS" Instructor

Wilian D. Dann Ariño
Presidente Lifusace

DIVISIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE SALÓN

COMISION DE JUZGAMIENTO

CERTIFICA QUE

Jorge Mario Mandon Collantes

Participó en el curso nacional de unificación e interpretación a las reglas de juego, normas reguladoras de la División Nacional "DFS." Evaluación y Escalafón para Árbitros y Anotadores Cronometradores de Futbol de Salón.

BUCARAMANGA, SANTANDER, 16 AL 19 DE MARZO DE 2018

Manuel Sanchez Aguirre	**Hermes Mancilla Hernandez**	**Jesús Antonio Villarraga**
PRESIDENTE DIVISIÓN NACIONAL "DFS"	Coordinador General Comisión de Juzgamiento "DFS"	INSTRUCTOR NACIONAL FECOLFUTSALÓN

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

SECRETARÍA DE
RECREACIÓN Y DEPORTES

Hábitos & estilos de vida saludable
MINISTERIO DEL DEPORTE

LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL CESAR

Confiere el presente certificado de asistencia a:

JORGE MARIO MANDÓN COLLANTES

Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.066.094.841 por haber asistido al **Curso Básico Virtual de Actividad Física Dirigida Musicalidada**, realizado del 21 de septiembre al 27 de noviembre de 2020, con una duración de 30 horas, dictado por el grupo interno de actividad física del programa **Cesarenses Activos y Saludables del Departamento del Cesar.**

Dado en Valledupar a los 27 días del mes de abril del 2021

RÉGULO PINEDA
Secretario de Recreación y Deportes

JEISSON MARTÍNEZ
Gestor Departamental HEVS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL DE SALÓN

COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO

TRABAJEMOS JUNTOS
ALCALDÍA DE TAMALAMEQUE

CERTIFICA QUE

Jorge Mario Mandón Collante

PARTICIPÓ EN LA CAPACITACIÓN VIRTUAL EN FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y REGLAS DE JUEGO MEDIANTE METODOLOGÍAS MODERNAS

Tamalameque, Cesar del 26 de Octubre al 5 Noviembre de 2020

Luis Hernando Lacarro Tafúr
Alcalde

Sergio Andrés Lizcano Flórez
Instructor Nacional

Alfredo Pérez Ospino
Instructor Nacional

Emel Eduardo Valle Illera
Coordinador de juzgamiento
Tamaleque Cesar

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Departamento de Educación Física, Recreación y Deportes

HACE CONSTAR QUE

JORGE MARIO MANDÓN COLLANTES

C.C. 1.066.094.841

Participó como asistente en el

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL EGRESADOS PROGRAMA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (50 AÑOS)
"EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACIÓN FÍSICA"

Realizado el 25 y 26 de junio de 2021, con una duración de dieciséis (16) Horas

CRISTHIAN ALBERTO BAUTISTA RICO
Director del Departamento de Educación
Física, Recreación y Deportes

IVAN DAVID ORTIZ PIMIENTA
Director de Programa de Educación
Física, Recreación y Deportes

1

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN REGLAS DE JUEGO DE FÚTBOL DE SALÓN

La liga de fútbol de salón del Cesar otorga a

Jorge Mario Mandón Collantes

Por su participación durante los días 14 -15 y 16 del mes de Agosto del 2021

CARLOS JAVIER TORO VELASQUEZ
Alcalde Municipal Pailitas

EMEL EDUARDO VALLE ILLERAS
Presidente EFAFUTSA

CRISTIAN CAMILO CABRERA ALVAREZ
Promotor de cultura, deporte y turismo

SERGIO ANDRES LIZCANO FLOREZ
Instructor

Pailitas
Con Justicia Social
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAILITAS

FCFS.

LIFUSACE

CESAR

FCFS
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN

LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL CESAR

CERTIFICA

Al señor: JORGE MARIO MANDON COLLANTE

C.C. 1.066.094.841

Por haber participado en el escalafón departamental para autoridades de juzgamiento de fútbol de salón Valledupar 2022

William Daan Ariño
Presidente de LIFUSACE

José Anaya Olivella
Instructor



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

JORGE MARIO MANDON COLLANTES

CC 1066094841

Tomó el curso virtual gratuito
Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 19 de Abril de 2022

SBI-20221260423441

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOMBEROS

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MINISTERIO DEL DEPORTE

Escuela Virtual del Deporte

La Escuela Virtual del Deporte del Ministerio del Deporte
Certifica que:

Jorge Mario Mandón Collantes

C.C 1066094841

Participó en el coloquio virtual aprende de la mano de grandes profesionales:

Aportes a los procesos del deporte formativo en el marco del programa Escuelas Deportivas para Todos.

Año 2022

de la Dirección Técnica de:

Fomento y Desarrollo

Con una intensidad horaria de veinte (20) horas.

Dado el 6 de diciembre de 2022

Andrea Patricia Ávila Vacca
Coordinadora del Programa Juegos Intercolegiados

Leonardo Mejía Lobo
Director Escuela Virtual del Deporte

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE RIOVIEJO BOLÍVAR Y EL COORDINADOR DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA, BRAZO DE MOMPOX, MAGDALENA MEDIO,

"Unidos Por El Desarrollo Rioviejero"

CERTIFICAN QUE:

El Sr. **JORGE MARIO MANDO COLLANTE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.094.841, participó como Autoridad de Juzgamiento en la Modalidad **FUTSALON** en los **XXI JUEGOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA, BRAZO DE MOMPOX, MAGDALENA MEDIO, "Unidos Por El Desarrollo Rioviejero"** durante los días 10 al 15 de Diciembre en el Municipio de Rioviejo, Sur de Bolivar.

Dado en Rioviejo, a los 15 días del mes de Diciembre 2013

JUEGOS DEPORTIVOS POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

FRANCISCO JOSÉ GUILLEN BALLESTEROS
Alcalde Municipal

NELSON LOPEZ DURAN
Coordinador de los Juegos

COLDEPORTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Alcaldía Municipal de Tamalameque

La Alcaldesa Municipal de Tamalameque Cesar, dentro de sus facultades constitucionales y legales, que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional en concordancia con la ley 136 de 1.994, modificada por la ley 551 de 2012

CONFIERE RECONOCIMIENTO ESPECIAL A

Jorge Mario Mandon Collantes

En el marco de los XXII Juegos Deportivos por la Paz Brazo de Mompox – Magdalena Medio, por su destacada labor en el liderazgo, responsabilidad, emprendimiento, creatividad e innovación en el Deporte.

"La Paz se Construye con Hechos"

Dado en la ciudad de Tamalameque Cesar, a los 14 días del mes de Diciembre de 2014

Olga Rojas Trespalacio
Alcaldesa Municipal

María C. Chajín Narváez
Sec. Administrativa y del Interior

"Un compromiso para la prosperidad social"
Plan de Desarrollo Municipal
2012- 2015

ASOCIACIÓN DE ARBITROS Y ANOTADORES DE FUTBOL
DE SALON DE PAILITAS CESAR
AFUTSAPAI
DIR. Pailitas, Cesar CEL: 3107365696 – 3017530835
NIT 901 429 889-1
Afiliada a la Liga de Futbol de Salón del Cesar
RESOLUCIÓN No. 001 De noviembre 28 de 2020

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS Y ANOTADORES DE FÚTBOL DE SALÓN DE PAILITAS CESAR "AFUTSAPAI"

CERTIFICA

Que el señor, **JORGE MARIO MANDON COLLANTES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.066.094.841, hace más de quince (15) años es miembro activo de nuestra institución, en los cuales ha demostrado un gran profesionalismo en el desempeño arbitral.

Para mayor constancia se firma en Pailitas a los trece (13) días de Marzo -2023.

SANTIAGO GIL OROZCO CANTILLO
PRESIDENTE AFUTSAPAI

Correo Electrónico: santiago.291203@hotmail.com
Facebook: Futsalpailitas2014@hotmail.com
Celular: 3107365696 - 3017530835

LA COMISION DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON SECCIONAL PAMPLONA

CERTIFICA

Que el señor **JORGE MARIO MANDON COLLANTES**, con cedula de ciudadanía número 1.066.094.841 expedida en Pailitas, Cesar, cumplió a cabalidad con la prestación de los servicio de árbitro activo de la comisión durante 4 años, suscrito desde el año 2015.

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Enero de 2020 a solicitud del Interesado.

Fabio Carvajal Moreno.

FABIO CARVAJAL MORENO
C.C: 88.154.468
Primer Coordinador la comisión de juzgamiento de futbol de salón seccional pamplona

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"Nuestra Señora del Pilar "
Resolución No 04194 del 16 de 2018
DANE. 154520000108 NIT. 890.501.978-7

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA :

Que, JORGE MARIO MANDON COLLANTES identificado con C.C. N° 1066.094.841 Expedida en Pailitas (Cesar), estudiante del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad de Pamplona. Realizó su Práctica Profesional satisfactoriamente en esta Institución Educativa, en los niveles Educativos de Básica Primaria y Básica Secundaria desde el día 2 de Septiembre hasta el 27 de noviembre de 2019, en un horario de veinticinco (25) horas semanales, bajo la supervisión de los Señora CLAUDIA MARIA GELVEZ REAL docente de esta Institución Educativa.

Que su desempeño en esta Institución Educativa se enmarcó en los parámetros éticos que deben caracterizar a un profesional de la educación, destacándose su responsabilidad, idoneidad, sentido de pertenencia institucional, compromiso social y calidez humana.

Por su excelente labor es merecedor de nuestras felicitaciones.

Se expide la presente a solicitud del interesado para efectos de trámites personales.

Dada en Pamplonita a veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año Dos mil diez y nueve 2019.

MARIO JOSÉ URIBE CARVAJAL
Rector

CLUB ELITE VOLEIBOL PAILITAS

Pailitas Cesar, 13 de marzo 2023

Certifica qué

El señor **Jorge Mario Mandón Collantes**, identificado con cédula de ciudadanía número **1066094841** expedida en el Municipio de Pailitas Cesar, profesional en Licenciatura en Educación básica con énfasis en educación física, recreación y deporte, Labora en el Club Élite Voleibol Pailitas del municipio de Pailitas-Cesar, desde el 13 de agosto del 2021 hasta la fecha, desempañando el cargo de entrenador deportivo. ha demostrando su capacidad siendo muy responsable en las actividades que desempeña.

Gubernel Gelvez Castro
Presidente ad-hoc
Cel: 3184010374
clubelitevoleibolpailitas@gmail.com

FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO "TALENTOS"

Nit. 901128502 - 5

Pailitas Cesar, 23 de marzo de 2022

Certifica que

El señor **JORGE MARIO MANDON COLLANTES,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.066.094.841 expedida en Pailitas, Cesar, laboró en esta fundación desde el 6 de enero del 2021 hasta el 15 de marzo de 2022; desempeñando el cargo de **Entrenador Deportivo** en la disciplina de fútbol. Destacándose por ser una persona responsable y eficiente en el desarrollo de las actividades asignadas.

Para mayor constancia se firma a los diez (23) días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente,

JOSE VILARDY

JOSE FERNANDO VILARDY CHIQUILLO
Cel. 311 412 3123
PRESIDENTE

FUNDACIÓN
FUNDAR
Logística y Servicios Integrales
Nit. 900.074.944 - 1

LA FUNDACIÓN FUNDAR
NIT 900.074.944-1

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a) **JORGE MARIO MANDON COLLANTES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1066094841** se encuentra vinculado a nuestra entidad como parte del desarrollo del Programa Escuelas deportivas para todos en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. 1362 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Deporte.

Tipo de vinculación:	Prestación de servicios
Cargo:	FORMADOR DEPORTIVO
Fecha de inicio:	19 de abril de 2022
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2022
Asignación mensual:	$2000000

La presente se expide por solicitud del (a) interesado (a) a los 11 días del mes de ENERO de 2023.

Sin otro particular,

JAIRO ALEXANDER BELTRÁN RINCÓN
Representante Legal Fundación FUNDAR

Carrera 61 # 57B - 49
Tel. 637 2764
Cel: 316 437 7381
Bogotá D.C., Colombia, Sur América

INFORME MENSUAL DEL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO PSICOMOTRIZ, HABILIDADES Y DESTREZAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN LA IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN NIÑOS DE 1 A 5 AÑOS.

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

JORGE MARIO MANDON COLLANTES

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

MODALIDAD INSTITUCIONAL

PAILITAS – CESAR

MARZO-2023

INTRODUCCION

Este informe presenta las actividades desarrolladas en la implementación de actividades lúdicas, recreativas y deportivas, encaminadas a fortalecer el desarrollo psicomotriz y los hábitos de vida saludable de niñas y niños desde 1 hasta los 5 años en los servicios de educación inicial, bajo la orientación de la entidad contratista Fundación Construyendo Tejido Social haciendo presencia en el **contrato 2000-083-2023,** así mismo documentar las actividades desarrolladas en el mes de MARZO, en los municipios de Pailitas y Tamalameque. Teniendo en cuenta la Importancia del desarrollo de las capacidades físicas básicas, estimulación auditiva, coordinación óculo-manual y la relevancia de la actividad física, como método profiláctico, la propuesta enmarca y demuestra que la actividad física hace parte de los conocimientos, habilidades y capacidades que se deben desarrollar de manera temprana en los niños y niñas para promover la salud y bienestar durante su crecimiento y su desarrollo en todo el ciclo vital.

Las acciones metodológicas van direccionadas al aspecto lúdico, ya que el juego ofrece experiencias que responden a necesidades específicas de la etapa del desarrollo y señala los primeros encuentros con la realidad, los primeros descubrimientos, el contacto con sigo mismo y la revelación consiente -inconsciente de nuestra humanidad. Es por esto que en la etapa de la educación inicial el juego tiene gran relevancia porque al presentarse las mejores condiciones fisiológicas para aprender, gracias a que los niños son especialmente sensibles al desarrollo de destrezas básicas y experimentan un progreso extraordinario de habilidades y motivaciones que son significativas en su crecimiento integral, el juego es la clave para aprender y desarrollar habilidades que le permitirán desarrollarse a lo largo de su vida en diferentes espacios y situaciones.

OBJETIVO GENERAL

Orientar a los agentes educativos, auxiliares de apoyo en la implementación de actividades lúdicas, recreativas y deportivas que promuevan el desarrollo psicomotriz y los hábitos de vida saludable de las niñas y niños, dentro de los procesos pedagógicos de educación inicial que adelantan en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el desarrollo de las habilidades psicomotrices de los niños y las niñas pertenecientes a los servicios integrales de primera infancia, en conjunto con los integrantes de los CDI, el talento humano adicional, a través de la planeación e implementación de actividades que orienten a conocer, utilizar y valorar el cuerpo y sus movimientos como medio de la exploración, el descubrimiento y disfrute de sus posibilidades motrices dentro del marco de la recreación.
- Aplicar actividades de estimulación en los niños y niñas, por medio de la gimnasia cerebral en edades tempranas.
- Orientar a los agentes educativos y cuidadores en el desarrollo de actividades lúdicas que le permitan a los niños y niñas desarrollar las habilidades rítmicas, coordinación y plasticidad cerebral, creando oportunidades a la buena alimentación, al ejercicio físico, a la higiene de una manera interactiva en su vida cotidiana.
- Construir estrategias con los agentes educativos que favorezcan el desarrollo psicomotriz, el conocimiento del esquema corporal, la ubicación temporo-espacial y el desarrollo de las capacidades físicas básicas en los niños y las niñas conforme a los rangos de entre 1 y 2 y de 3 a 5 años de edad.

ACTIVIDADES MES DE MARZO.

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	RESPONSABLE
MARZO 2023	Se realizó una etapa de socialización y explicación al personal por medio de una presentación directa y orientada por el *licenciado en educación física, recreación y deportes* **Jorge Mario Mandón Collantes,** donde me presente con la coordinadora del CDI y cuerpo administrativo y docentes del mismo. Se inició con una respetuosa bienvenida de la coordinadora del CDI y cuerpo administrativo, al *licenciado en educación física, recreación y deportes* **Jorge Mario Mandón Collantes**, la coordinadora me presento con todos y de manera atenta y respetuosa, le dijo a su cuerpo de trabajó que desde este día haría parte de este maravilloso equipo. Se organizo el cronograma de actividades y grupos a trabajar para el mes de abril, con fechas, horario y grupos específicos a trabajar según sus edades. Por último, se dio inicio a las clases con la implementación de actividades lúdicas, recreativas y deportivas, con el apoyo de los docentes y personal de apoyo, el cual se aplicó y concientizo a los niños y niñas, docentes y personal de apoyo, de la gran importancia de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas en edades tempranas. 1. se visitó la unidad ***CDI DESPERTAR INFALTIL,*** Pailitas Cesar a cargo de la coordinadora LINDA RAVELO GUARIN, con la cual me presente el día miércoles 29 de marzo, donde se impartieron, actividades de estimulación auditiva, visual, juegos lúdicos recreativos y circuitos recreativos.	**Coordinadora Pedagógica del CDI Despertar Infantil** **Docentes y personal de apoyo**

ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS POR MEDIO DE LA EDUCACION FISICA.

Niños y niñas de sala cuna o caminadores

Se realizo la bienvenida de los grupos de niños y niñas de 1 y 2 años, donde se estimuló el cuerpo con actividades de calentamiento, para entrar en calor a realizar las actividades, se implementó la ubicación temporo-espacial y ejercicios estáticos, se trabajó con un circuito que tenia varias estaciones donde los pequeños deberían desarrollar.



1. **Manipulación y Desplazamiento:** Sentados con un balón el niño o niña realiza manipulación del mismo y luego se disponen a gatear y llevar el balón de un lugar a otro, pasando varios obstáculos.




2. **Equilibrio:** El niño o niña dejara el balón, se dispone a pasar pisando un lazo que esta en el suelo y deberá realizar equilibrio de un punto a otro.




3. **Gateo:** Luego de pasar el obstáculo de equilibrio, el niño o niña se dispone a pasar por debajo de dos mesas gateando.





4.**Giro en la colchoneta:** Colocando al niño o niña en posición boca arriba, sobre la colchoneta con los brazos extendidos deberá girar y trasladarse de un extremo al otro hasta llegar al final de la colchoneta, se podrá ayudar con su cuerpo, manos, piernas o con la ayuda de los profesores y personal de apoyo.





Niños y niñas de 3 a 5 años

Se realizo la bienvenida de los grupos de niños y niñas de 3 a 5 años, donde se estimuló el cuerpo con un calentamiento, para entrar en calor a realizar las actividades, se realizaron movimientos articulares, se realizó una dinámica de las partes del cuerpo, el profesor decía la parte del cuerpo y los niños debían identificar y tocar con ambas manos, se implementó la ubicación temporo-espacial y ejercicios estáticos, se trabajó con un circuito que tenía varias estaciones donde los pequeños deberían desarrollar.



1. **Saltos en escalera pliométrica:** La primera estación había una escalera pliométrica, donde los niños y niñas desarrollaron saltos, a pie junto un solo pie con derecha e izquierda, entraban con ambos pies y abrían afuera las piernas adentro pie juntos y afuera pies separados.



2. **Juego de organización:** El niño o niña se ubicará y al frente tendrá una hilera de conos, un cono estará parado y el otro acostado, el niño o niña deberá realizar un salto por encima de cada cono y deberá acostar el que está parado y parar el que esta acostado.



3. **Tumbar pines o juegos de bolos:** Los niños y niñas se ubicaron a una distancia de 3 metros, se divide el grupo en dos hileras de igual cantidad en lo posible, el primero de cada grupo con una pelota, deberán realizar lanzamientos y tumbar los pines, luego de tumbarlos ellos mismo deberán ir a levantarlos y organizarlos para que sus compañeritos realicen la actividad y así pasen todos.





JORGE MANDON

JORGE MARIO MANDON COLLANTES

C.C. 1066094841

ANEXOS FOTOGRAFICOS



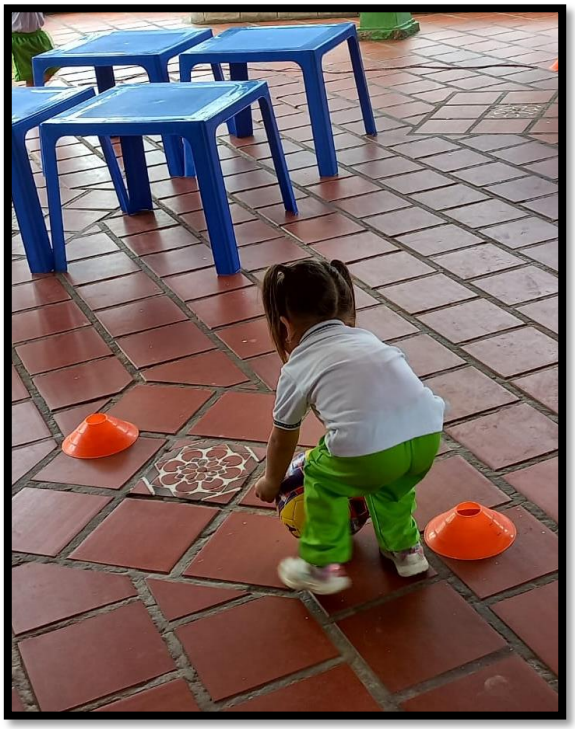























GOLTY





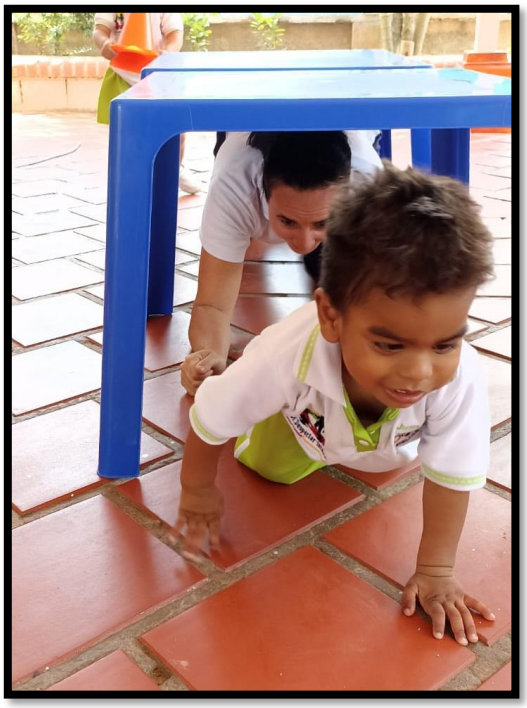









































COORDINACIÓN































Pailitas, Cesar, marzo 31 del 2023

Cuenta De Cobro

Fundación Construyendo Tejido Social

Nit: 900.267.143-6

Debe A: Jorge Mario Mandón Collantes

C.C 1066094841 De Pailitas Cesar

La suma de: NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($980.000) por concepto de: pago de honorarios como Talento Humano adicional en la implementación de actividades físicas, lúdicas y recreativas encaminadas a favorecer el desarrollo psicomotriz y los hábitos de vida saludable de las niñas y los niños desde los cero hasta los 5 años en los servicios de educación inicial en el periodo comprendido 15 al 31 de MARZO de 2023 con numero de contrato **A-007**

Contrato de aporte ICBF **2000-083-2023**

Atentamente:

JORGE MANDÓN

JORGE MARIO MANDON COLLANTES
C.C: 1066094841 PAILITAS CESAR
Teléfono: 3007050288
Dirección: CALLE 5ª #5-33, Pailitas Cesar
Cuenta Bancolombia y ahorro a la mano: 29734388180 - 03007050288

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202303 Número planilla 1053458965
Periodo Servicio 202303
Tipo Planilla INDEPENDIENTE.

Período de consulta del Informe: 202303
Pagada 28/03/2023

Fecha de Creación del Informe: martes, 28 de marzo de 2023 05:52 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANDON COLLANTES JORGE MARIO				
Documento	CC 1066094841	Dirección	CRA 5 #5-33		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3007050288		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	
Ciudad	PAILITAS	Departamento	CESAR		
Representante Legal		Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1066094841		
Tipo de Cotizante	01	04	
Extranjero		Residente	

Días AFP	30	Días EPS	30
Días ARP	30	Días CCF	0

Salario	$ 1.160.000

Nombres y Apellidos	(Cod) Ciudad - Departamento
MANDON COLLANTES JORGE MARIO	5001000 05

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	AF-230201
Código AFP Traslado	
PROTECCION AFP	
IBC AFP	$ 1.160.000
Total Cotización AFP	$ 185.600
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS 55
Código EPS Traslado	
EPS CAJACOPI	
IBC EPS	$ 1.160.000
Aporte EPS	$ 145.000
Aporte UPC	$ 0

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	
IBC ARP	$ 1.160.000
Aporte ARP	$ 6.032

Código CCF	NIN-CCF
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	
IBC CCF	$ 0
Aporte CCF	$0

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

INFORME DE LABORES DEL CONTRATISTA

Pailitas, Cesar, marzo 31 de 2023

Señores
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

De acuerdo al asunto en referencia, me permito presentarle las actividades desarrolladas durante el periodo del 01 al 31 de marzo del 2023, en desarrollo del Programa Atención Integral a la Primera Infancia - Modalidad Institucional – Contrato 2000-083-2023.

REF: INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE MARZO DE 2023, CONTRATO No A-007.

1. Socialización y explicación al personal por medio de una presentación directa donde me presente con la coordinadora del CDI y cuerpo administrativo y docentes del mismo.
2. Cronograma de actividades y grupos a trabajar con fechas, horario y grupos específicos a trabajar según sus edades.
3. Clases con la implementación de actividades lúdicas, recreativas y deportivas, con el apoyo de los docentes y personal de apoyo, el cual se aplicó y concientizo a los niños y niñas, docentes y personal de apoyo, de la gran importancia de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas en edades tempranas.

Cordialmente,

JORGE MANDÓN

JORGE MARIO MANDON COLLANTES
C.C: 1066094841 PAILITAS CESAR

Con Amor y Dedicación
Construimos Tejido Social

CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 003 DEL 10 DE MARZO DEL 2023 ENTRE LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL Y LA CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR MARTIN LUTHER KING

Martín Luther king

Entre los suscritos, **MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO**, mayor de edad, residente en Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía N° 26.742.700, expedida en El Banco Magdalena, como Representante Legal de la Fundación Construyendo Tejido Social con NIT 900267143 - 6 en cuyo nombre actúa, designada mediante Acta Número 4 del 18 de enero del 2016, donde la designan Representante Legal, facultada para suscribir contratos y quien para todos los efectos del presente acto se denominara: **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** por una parte, y por la otra, **LUIS GABRIEL DE LA ROSA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.840.138, actuando en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR MARTIN LUTHER KING** con NIT 900489579-6, propietario de **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"**, con licencia de funcionamiento 3087 del 16 de octubre de 2008 de la secretaria de educación municipal de Sincelejo, con sede en el municipio de Sincelejo- Sucre, con quien para los efectos del presente acto se denominará: **EL CENTRO DE DUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS",** hemos decidido suscribir el presente **Convenio de Cooperación con el fin de prestar el servicio de Cualificación del Talento Humano de la Fundación Construyendo Tejido Social**; con el fin de dar cumplimiento a los valores técnicos agregados al servicio dentro del ***Contrato de Aportes 2000-083-2023***, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** previa las siguientes consideraciones : 1) Que la Constitución Política y la Ley en su desarrollo encomiendan en cabeza de las autoridades públicas o privadas que presentan al Estado la obligación de generar espacios de participación en la sociedad en general; 2) De conformidad con su naturaleza y fines, propiciará y garantizará el cumplimiento, fomento y desarrollo de su misión, **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieran compromisos recíprocos de cooperación; 3) Que dentro de los objetivos de las leyes colombianas está el de promover la cooperación institucional; 4) Que **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** es una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que presenta su oferta educativa en programas técnicos y laborales, orientados a las necesidades de formación de la población del departamento del Cesar, en oferta libre y abierta con alta pertinencia hacia el sector productivo y el desarrollo de competencias generales y específicas, respondiendo de esta forma a la demanda laboral de las organizaciones; 5) Que la formación para el trabajo que imparte **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** constituye un proceso educativo

teórico-práctico de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos y de actitudes y valores para la convivencia social que les permitan a las personas enfrentar su actuar laboral de manera honorable y responsable; 6) Que **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** cuenta con la facultad de diseñar, establecer e impartir cursos y talleres de educación no formal con duración no superior a 160 horas, seminarios, diplomados, cursos de formación y talleres que se consideren necesarios para la formación del capital humano de las empresas cooperantes, así como para otorgar los certificados de asistencia y culminación a las personas que hayan terminado satisfactoriamente las formaciones que se susciten fruto del presente convenio; 7) Que **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** es una empresa privada sin ánimo de lucro que tiene como misión promocionar y ejecutar proyectos de desarrollo social dirigidos a las familias y a las comunidades más vulnerables priorizando la intervención en los niños, niñas y adolescentes en riesgo social con conceptos claros y éticos bajo la perspectiva de derechos con modelos metodológicos que promuevan estilos de vida saludables con un equipo humano interdisciplinario, calificado y comprometido en la prestación de servicios con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad; 8) Que **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** conoce el carácter pedagógico, formativo y asistencial de los programas de atención integral a la primera infancia que lidera **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** como operador contratista de los programas de primera infancia del I.C.B.F y está dispuesto a apoyarla en forma consecuente; 9) Que la relación de las organizaciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por lo contrario, facilitará su funcionamiento; 10) Que **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS" y LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** comparten el propósito de brindarle a la sociedad profesionales calificados y de grandes cualidades humanas para atender la primera infancia del Departamento del Cesar; 11) Que es de interés mutuo el vínculo entre **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** con el fin de contribuir con el desarrollo integral de los niños y niñas desde la primera Infancia, jóvenes y adolescentes del departamento del Cesar en beneficio de ambas instituciones; 12) Que es voluntad de las partes firmantes establecer un marco de colaboración en los ámbitos de sus respectivas competencias y fines, coordinando y sumando sus recursos para facilitar la consecución de los objetivos comunes establecidos por el presente convenio; 13) Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto por lo cual las empresas cooperantes convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos, capacidades y conocimientos entre los cooperantes en la implementación del plan de cualificación complementaria para noventa y seis (**96**) personas que conforman el talento humano de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** que prestan sus servicios dentro del ***Contrato de Aportes 2000-083-2023*** en los municipios de Pelaya, Pailitas y Tamalameque, en el Departamento del Cesar, que les permita actualizar y adquirir conocimientos al igual que el desarrollo de nuevas competencias, herramientas pedagógicas y estrategias de aprendizaje en el marco de la educación inicial con el fin de cualificar los servicios de educación inicial, apoyo psicosocial, seguimiento nutricional y garantía de derechos que estos ofrecen niñas y niños en primera infancia y sus familias.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Los objetivos que pretenden alcanzar las partes convenidas con el desarrollo del presente acuerdo bajo el direccionamiento de profesionales de la pedagogía, de la psicología, el derecho de familia y demás áreas afines, son:

- Desarrollar acciones de formación complementaria que permitan continuar la cualificación de los servicios de educación inicial prestados por el equipo de profesionales en pedagogía, apoyo psicosocial y nutricional de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.**
- Brindar a los coordinadores pedagógicos, auxiliares administrativos, agentes educativos, auxiliares pedagógicos, profesionales de apoyo psicosocial y nutricional, manipuladores de alimento y auxiliares de servicios generales de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** las herramientas conceptuales y metodológicas indispensables para ofrecer un servicio de educación inicial a la primera infancia de calidad bajo un enfoque diferencial e inclusivo, abrazando las diferencias y la cosmovisión de las niñas, los niños y sus familias.
- Actualizar conceptos y aprender nuevas herramientas pedagógicas que pueden llevar al equipo de profesionales de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** a cualificar practica pedagógica dentro del servicio que prestan a los niños y niñas de primera infancia, generando experiencias pedagógicas significativas bajo el modelo pedagógico Reggio Emilia.
- Implementar estrategias de acompañamiento pedagógico con los agentes educativos de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, apoyados en iniciativas lúdicas y de lenguajes expresivos que promuevan el desarrollo de competencias en las prácticas educativas que estos vienen implementado de acuerdo con el plan de atención integral para la primera infancia.

- Generar un concepto claro del proceso de desarrollo infantil y las competencias en la primera infancia y el rol que le corresponde a los agentes educativos de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** y los padres, madres y/o cuidadores dentro de la corresponsabilidad que se establece dentro de la formación, atención, cuidado, crianza y garantía de derechos de los niños y las niñas desde su gestación hasta los primeros cinco años de vida.
- Promover en los agentes educativos de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** la protección y garantía de los derechos de la primera infancia, lo que les permita auto reconocerse como garantes de derechos de los niños y las niñas y que a su vez estos sean capaces de replicar estos conocimientos a los padres y/o cuidadores dentro del hogar.
- Capacitar a los agentes educativos y equipos de apoyo psicosocial y nutricional de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** para que brinden una orientación asertiva a las familias que intervienen en lo referente a las prácticas de cuidado y crianza en la primera infancia dentro de sus hogares, propiciando en estas familias vínculos de cuidados que resulten en ambientes sanos y protectores para los niños y las niñas.
- Capacitar y orientar a los agentes educativos, equipo de apoyo psicosocial y nutricional de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** en estrategias de prevención de hechos de violencia y maltrato infantil al interior de las familias, detección de señales de alerta y el cómo activar rutas de atención integral frente a hechos de violencia que pueden ser víctima las niñas, los niños y las mujeres tanto al interior de sus hogares como por personas externas al núcleo familiar.
- Generar estrategias en conjunto con los profesionales de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO** encaminadas a fortalecer la convivencia, los vínculos familiares, las relaciones con su entorno social, la dinámica familiar, la manifestación de afectos y el amor y la resolución pacífica de conflictos en las familias de las niñas, niños y madres gestantes beneficiarios de los servicios de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Brindar estrategias a los agentes educativos y equipo de apoyo psicosocial y nutricional de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, que les permitan promover al interior de las familias que intervienen diferentes hábitos de vida saludable, así como pautas para una nutrición balanceada y el conocimiento para prevenir enfermedades prevalentes en los niños y niñas hasta los 5 años de edad, frente a lineamientos de salud pública establecidos.

CLÁUSULA TERCERA. DESARROLLO DEL OBJETO: El objeto de este convenio se desarrollará a través de un plan de formación complementario previamente

acordado entre la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** y **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"**, propuesta adjunta, dentro de la que se contemplan dos (2) diplomados con una intensidad de sesenta (60) horas cada uno que serán impartidos de manera virtual y remota, utilizando aplicaciones de video conferencia como Google Meet, el cuales se relacionan a continuación:

1. FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DE LA PRACTICA DOCENTE EN LA EDUCACIÓN INICIAL.
2. GESTIÓN DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL.

EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS", como institución que forma para el trabajo, apoyará dentro del marco del presente convenio en la cualificación de los coordinadores pedagógicos, auxiliares administrativos, agentes educativos, auxiliares pedagógicos, equipo de apoyo psicosocial y nutricionistas que prestan sus servicios en la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** dentro del ***Contrato de Aportes 2000-083-2023*** en los municipios de Pailitas, Tamalameque y Pelaya del Departamento del Cesar.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO CUANTIFICACION DE LOS APORTES DE CADA PARTE: El valor del presente convenio es de: **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.807.450=) M/CTE,** de los cuales **EL CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** aportará como donación especie el 90% del valor total del convenio y el otro 10% se aportará con recursos de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.**

Con lo cual, y considerando que el plan de cualificación se desarrollara de manera virtual y remota, **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS",** se obliga a entregar a los asistentes de cada diplomado : Material de papelería con fines pedagógicos para el desarrollo de talleres teórico – prácticos dentro de la cualificación, impresiones o fotocopias de documentos de referencias para estudios y guías de actividades paso a paso que aportan los capacitadores para apoyar la construcción de saberes en metodologías teórico – prácticas que profundicen el que hacer pedagógico y la intervención a las familias, el pago de la prestación de servicios de los capacitadores para el diplomado y la emisión de certificado asistencia impresa donde consta la asistencia a las cualificaciones virtuales una vez que estas finalicen y por ultimo un coordinador de capacitación continua al talento humano que estará encargado de organizar y supervisar el buen término de los procesos inherentes al convenio.

CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El término de duración de este convenio es de siete (7) meses contados a partir de la firma del presente convenio, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS" se obliga a:

1. Diseñar en conjunto con **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, el plan de cualificación complementario al talento humano correspondiente al valor técnico agregado del **Contrato de Aportes 2000-083-2023** suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. Organizar el Plan de Cualificación complementaria acorde a las necesidades y requerimientos de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** contemplando el número de participantes y los espacios físicos y/o plataformas virtuales donde se desarrollarán las cualificaciones.
3. Desarrollar acciones de formación complementaria encaminadas a que los profesionales que prestan sus servicios en **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** actualicen y adquieran nuevos conocimientos y habilidades mediante herramientas pedagógicas indispensables para ser aplicadas en el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
4. Presentar a **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** las hojas de vida, con sus respectivos soportes, de los profesionales interesados en fungir como capacitadores dentro del proceso de formación en conformidad con los requerimientos para su selección y su afinidad con la cualificación a ofrecer.
5. Designar a los capacitadores idóneos para cada diplomado, de acuerdo a sus perfiles profesionales y experiencias específicas.
6. Designar un supervisor o coordinador de capacitación al talento humano que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este contrato.
7. Vigilar que los profesionales y/o capacitadores designados cumplan con las actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio, durante el tiempo de vigencia y a su vez proporcionarle las condiciones necesarias para tal finalidad.
8. Entrega de material de papelería con fines pedagógicos para el desarrollo de talleres teórico – prácticos dentro de la cualificación.

9. Proporcionar impresiones o fotocopias de documentos de referencias para estudios y guías de actividades paso a paso que aportan los capacitadores a los asistentes de la cualificación para apoyar la construcción de saberes en metodologías teórico – prácticas que profundicen el que hacer pedagógico y la intervención a las familias
10. Emitir de certificado, al final de la formación, donde conste la asistencia satisfactoria a los diplomados ofrecidos por parte del talento humano de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.**
11. Velar por el normal desarrollo de los diplomados, informando de forma oportuna a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** acerca de la pertinencia de los temas y las fechas propuestas.
12. Informar a **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, con la periodicidad mensual sobre los avances en las actividades del programa de cualificación y los logros que se van obteniendo con el mismo.
13. Informar oportunamente a **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** sobre cualquier irregularidad en el programa de formación o con el talento humano a capacitarse.
14. Informar oportunamente a **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** acerca de las decisiones técnicas y administrativas correspondientes al desarrollo del objeto del presente convenio.
15. Respetar la autonomía administrativa de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno de trabajo y las normas para la prestación de sus servicios.

LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, se obliga a:

1. Identificar los intereses y/o necesidades que los agentes educativos y profesionales de apoyo presentan para ser cualificados, sobre las cuales se plantearan las temáticas y procesos a desarrollar y posteriormente organizarlas por componentes y dárselas a conocer a **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** para programar las acciones de formación que respondan a sus necesidades.
2. Diseñar en conjunto con **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"**, el plan de cualificación complementario al talento humano correspondiente al valor técnico agregado del ***Contrato de Aportes 2000-083-2023*** suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
3. Revisar en conjunto con **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** los perfiles y experiencias específicas de los profesionales interesados en fungir como capacitadores dentro del proceso de formación en conformidad con los requerimientos para su selección.

4. Hacer la revisión y validación del contenido pedagógico propuesto con **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** para ser desarrollados en cada uno de los talleres de formación.
5. Organizar el cronograma del programa de formación complementaria conjuntamente con **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** y brindarle el apoyo requerido para el cumplimiento de sus actividades.
6. Velar por el normal desarrollo de los diplomados, informando de forma oportuna la pertinencia de los temas, las fechas propuestas y la participación de los asistentes y reajuste de cronograma por motivos de fuerza mayor de ser necesario.
7. Designar un profesional que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordinar su desarrollo con el coordinador del plan de cualificación designado por **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"**.
8. Recibir informe de avances en las actividades del programa de cualificación y los logros que se van obteniendo con el mismo. Disponer de los espacios físicos, materiales y apoyo logístico necesario en cada municipio, para desarrollar las acciones de formación para el trabajo por parte de **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"**
9. Propender por que los profesionales de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** que van a recibir la cualificación cuenten con el servicio de internet banda ancha y los equipos tecnológicos mínimo para recibir capacitación virtual de ser escogida esa modalidad o requerirse la misma perentoriamente.
10. Verificar la entrega de material de papelería con fines pedagógicos para el desarrollo de talleres teórico – prácticos dentro de la cualificación.
11. Verificar que se proporcione impresiones o fotocopias de documentos de referencias para estudios y guías de actividades paso a paso que aportan los capacitadores a los asistentes de la cualificación para apoyar la construcción de saberes en metodologías teórico – prácticas que profundicen el que hacer pedagógico y la intervención a las familias
12. Verificar la entrega de certificado asistencia impresa por parte de **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"**, donde consta la asistencia por parte de los profesionales al talento humano de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** una vez que los diplomados finalicen
13. Apoyar en la ejecución del convenio en los aspectos que se realicen dentro de las instalaciones designadas por **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO**

TEJIDO SOCIAL para adelantar las cualificaciones en los diferentes municipios.

14. Respetar la autonomía administrativa de **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"**, su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno de trabajo y las normas para la prestación de sus servicios.
15. Informar oportunamente a **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"**, acerca de las decisiones técnicas y administrativas correspondientes al desarrollo del objeto del presente convenio.
16. Dar a conocer al personal de **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** que participe para el desarrollo del objeto del convenio, los reglamentos de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. SEGUMIENTO Y CONTROL: El seguimiento y control del contrato por parte de **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** estará a cargo del coordinador del plan de cualificación al talento humano designado por su parte, y por parte de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** lo encabezan los coordinadores pedagógicos, quienes harán seguimiento periódico al desarrollo del mismo y al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIA ÚNICA; RIESGOS Y COBERTURAS: Las partes no estarán obligadas a constituir a favor de la otra parte garantía única de cumplimiento, riesgos y cobertura, por ser este un convenio de naturaleza interadministrativo y educativo por ende no requiere cuantificación de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, contratistas o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MANEJO DEL CONVENIO. La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA**

"CENIS" y **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL,** a través de sus representantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en este convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de **LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL** y de **EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA COSTA "CENIS"** de común acuerdo. Cualquier modificación de que sea objeto el presente convenio debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo.

CLÁUSULA DECIMATERCERA. CESION: Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra.

CLÁUSULA DECIMACUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones agiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia, como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

CLÁUSULA DECIMAQUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este convenio, antes de su vencimiento, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado, **b)** Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **d)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **e)** Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **f)** Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. **g)** Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con un (1) mes de antelación.

CLÁUSULA DECIMASEXTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento que las partes no lleguen a un acuerdo se podrá liquidar unilateralmente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DECIMASÉPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA DECIMAOCTAVA. PERFECIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARAGRAFO:** Ninguna adición variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo. Para tal constancia se firma en Valledupar a los diez (10) días del mes de marzo del 2023.

POR LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

MARIA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ DE GALINDO
Representante Legal

POR EL CENTRO DE EDUCACION INTEGRALDE LA COSTA "CENIS"

LUIS GABRIEL DE LA ROSA
Representante Legal